

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT.: CONTRATO PREST.SERV. GIOVANA VARGAS SOTO

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00125/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 15 DE ENERO DE 2026

VISTO:

1.- Resolución N° 000552, de fecha 19 de agosto del 2025, que aprueba convenio transferencia de Recursos "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados", ejecutor Municipalidad de Doñihue.

2.- Decreto Alcaldicio N°01647, de fecha 05 de septiembre del año 2025, que aprueba convenio de colaboración del programa "Red Local de Apoyos y Cuidados PRLAC año 2026".

3.- Decreto Alcaldicio N°01512 de fecha 02 de julio de 2025, que designa como contraparte municipal del Programa "Red local de Apoyos y Cuidados – SNAC", al director del Departamento de Salud Doñihue, don Fernando Zamorano Peralta.

4.- Decreto Alcaldicio N°02677, de fecha 09 de diciembre del año 2024, que declara a don Boris Acuña González, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

5.- Decreto SIAPER N°2683, de fecha 10 de diciembre 2024, que delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a don Edinson Toro Rojas.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

1.- Orden de Contrato N° 373 de fecha 30.12.2025, emitido por Director del DESAM Doñihue, Dr. Fernando Zamorano Peralta, que indica realizar contrato a honorarios para doña Giovana Vargas Soto, Peluquera, Programa Red de Apoyos y Cuidados PRLAC Doñihue.

2.- Revisado el registro de deudores de pensión de alimentos, se deja constancia que no registra inscripciones vigentes, según comprobante de no deuda de alimentos de fecha 30/12/2025, Folio : 700055149271.

3.- El contrato de prestación de servicios de doña Giovana Vargas Soto, suscrito con fecha 02 de enero de 2026.

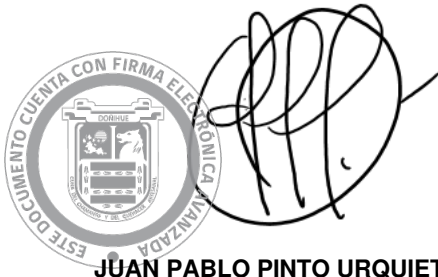
DECRETO

APRUEBESE en todos sus términos, el Contrato de Prestación de Servicios, desde el día **01 de enero del año 2026 al 30 de septiembre del año 2026**, por un monto total de **\$ 650.000**.- Imp. Incluidos, mensuales, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde (S) Sr. Edinson Toro Rojas , cédula de identidad _____ domiciliado en Avenida Estación N°344 y doña Giovana Vargas Soto, cédula de identidad N° _____ Peluquera para el programa SNAC, domiciliada en Av. Pedro de Miranda N° 756, Lo Miranda, comuna de Doñihue.

IMPÚTESE

El gasto que irroque dicho contrato, al Programa "Red local de Apoyos y Cuidados – SNAC".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ORDEN DE TRABAJO GIOVANA VARGAS SOTO	Digital	Ver		

BAG/FAC/JFZ/JMS/JCS

DISTRIBUCIÓN:

MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
CLAUDIA ANDREA OLEA ABAITÚA - PROFESIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
YASNA DEL CARMEN BERNAL CANTILLANA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
MARÍA ANGÉLICA ZÚNIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
NICOLE PLAZA VENEGAS - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
KATHERINE DE LOURDES AYALA ROJAS - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JOCELYN BERNARDITA CABRERA SOTO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21495485&hash=529a4>